



EXP. 23/19R.1.1.0108.

2023/GRH_01/001194

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta emitida por la Coordinadora del Servicio de Contratación, Informes y S.S. Jdcos cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

- Por Resolución de la Presidencia 1561/20 de 22 de mayo se adjudicó, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la ejecución de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO DE LAS IDENTIDADES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA, a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., por un importe de 1.222.933,52 euros (IVA excluido, ascendiendo el 21% de IVA a la cantidad de 256.816,04 euros lo que supone un montante total de 1.479.749,56 euros, con un plazo de ejecución de DOCE MESES Y OCHO DIAS y con plena sujeción al contenido de su oferta y a los pliegos que sirvieron de base para esta contratación y suscribiéndose la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo, con carácter positivo, el 21 de julio de 2020.

-Por el Director de las Obras, Alvaro Sánchez Miguel, se pone de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones en el proyecto inicialmente adjudicado donde se recojan los trabajos adicionales y los suprimidos durante el transcurso de las obras y consecuentemente por Resolución de la Presidencia 3325/22 de 25 de julio se procede al su encargo, redactándose el correspondiente modificado, por un importe total de 1.992.495,96 euros y siendo aprobado, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales, por Decretos de la Presidencia 678/23 de 28 de febrero. Y 1127/23 de 17 de marzo.

-Con fecha 6 de abril corriente, por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión del Area de Organización y Recursos Humanos, con el Vº Bº del Diputado Delegado de Servicios Generales, se remite a este Servicio de Contratación, propuesta de aprobación del modificado del contrato de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO DE LAS IDENTIDADES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA ,a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., por un presupuesto líquido adicional de 321.827,19 euros (IVA excluido) (resultado éste de aplicar al presupuesto del modificado adicional la baja del 6,19 %efectuada por citado contratista en la primitiva adjudicación) que, sumando a la misma el 21% de IVA (67.583,71 €), supone un montante total de 389.410,90 euros y con un incremento del plazo de ejecución de tres meses.

-Desde el punto de vista jurídico, los supuestos de posibles modificaciones de contratos no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación, como es el supuesto que nos ocupa, aparecen recogidos en el art. 205 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Fecha	30/03/2023 14:28:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Página	1/4





Siguiendo el contenido de citado artículo y más concretamente su punto 1, a) se recoge que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares......solo podrán realizarse cuando la modificación cumpla los siguientes requisitos:

*Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado 2 de este artículo y más concretamente en el supuesto que nos ocupa, sería de aplicación lo recogido en su apartado b) podrá efectuarse una modificación de contrato si se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación (hecho que se produce en este contrato, tal y como se desprende del informe emitido por el Técnico redactor del proyecto y la propuesta emitida por la Arquitecto Técnico Provincia y que obran en el expediente.)

Asimismo, para que pueda haber lugar a esta modificación, en los puntos 1º, 2º y 3º de citado apartado, se recogen tres condiciones a cumplir

*Que la necesidad de modificación se derive de circunstancias que una Admon, diligente no hubiera podido prever.

*Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato

*que la alteración de la cuantía, aislada o conjuntamente, no exceda del 50% de su precio inicial (IVA excluido) y que en el presente caso asciende al 26,32% del importe inicialmente adjudicado.

- De conformidad con lo establecido en el art. 190 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público (como es el supuesto que nos ocupa), acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.
- Se hace constar el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 191 de la LCSP, en relación con 102 del RGLCAP, respecto a los requisitos procedimentales a seguir para esta modificación contractual, cuales son: redacción de la oportuna propuesta debidamente justificada y audiencia del contratista, de la que queda constancia en el expediente, mediante la aceptación de la empresa adjudicataria.
- De acuerdo con el contenido del art. 109,3 de la LCSP, por parte del adjudicatario, ha sido constituida una nueva garantía definitiva, complementaria de la ya existente, por un importe de 16.091,36 € (5% de la cuantía del presupuesto liquido adicional del modificado, aplicada la baja realizada por el contratista en la primitiva adjudicación (IVA excluido), respondiendo el conjunto de todas ellas como fianza única, a los efectos de la correcta ejecución del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Fecha	30/03/2023 14:28:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Página	2/4





- -También han sido aportados por la empresa contratista, los documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- -Desde el punto de vista económico financiero existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la modificación contractual de que se trata, con cargo a la partida 2023.31.9203B.6320000, de conformidad con el documento contable RC nº 202300018745 por un importe de 389.500,00 euros, expedido por la Intervención e incorporado al expediente.
- Por último, esta modificación contractual ha de formalizarse en el correspondiente documento público administrativo, a tenor de lo recogido en el art. 203,3 del ya reiterado Texto Legal y dar la oportuna publicidad conforme lo dispuesto en los arts. 207 y 63 del mismo.
- -En cuanto al órgano de contratación competente para aprobar la modificación contractual de que se trata, será la Presidencia de la Corporación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, es la Presidencia de la Corporación.

Analizados los antecedentes y expuestos los fundamentos jurídicos aplicables al supuesto que nos ocupa, por este Servicio de Contratación se formula la siguiente:

PROPUESTA

- 1ª Acordar la modificación del contrato de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO DE LAS IDENTIDADES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA ,a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., por un presupuesto líquido adicional de 321.827,19 euros (IVA excluido) (resultado éste de aplicar al presupuesto del modificado adicional la baja del 6,19 %efectuada por citado contratista en la primitiva adjudicación) que, sumando a la misma el 21% de IVA (67.583,71 €), supone un montante total de 389.410,90 euros y euros y en idénticas condiciones que rigieron la primitiva contratación, a excepción del plazo de ejecución que se incrementa en tres meses (3).
- **2ª.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto** inherente a la presente modificación contractual por un importe de 389.410,900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023.31.9203B.6320000, de conformidad con el documento contable RC nº 202300018745, expedido por la Intervención e incorporado al expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Fecha	30/03/2023 14:28:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Página	3/4





- **3º.- Notificar** la presente Resolución a la empresa adjudicatariay a la Dirección de las Obras, así como dar traslado de la misma a la Intervención Provincial, a los efectos contables oportunos.
- **4º.- Formalizar** la presente modificación contractual en documento público administrativo.
- **5º.- Dar la publicidad** de este Decreto en el Perfil de Contratante de esta Corporación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). ((https://contratacion_delestado.es/wps/portal/perfilcontratante).

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo en sus propios términos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Fecha	30/03/2023 14:28:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7OUXRP35MYZHJOA35FO7YXGU	Página	4/4

